



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CLAUDIA PATRICIA POSADA USME
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00302-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería para actuar como apoderadas judiciales de COLPENSIONES, a los doctores CLAUDIA LILIANA VELA y MAURICIO LARA GARCÍA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 284.430, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y el segundo como sustituto, en los términos conferidos en el poder y la sustitución allegados al expediente.

Se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredita la citación por aviso, a la codemandada PORVENIR S.A.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se **advierta a la demandada que, si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento.** La Ley 2213 de 2022 no derogó la citada notificación.

No es posible acceder a la solicitud que hace el apoderado de COLPENSIONES en el sentido de requerir a COLFONDOS S.A. para que aporte documentos con la respuesta, toda vez que esta entidad no es sujeto procesal en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

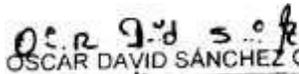

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 128 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 de

OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario